

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA
EL DÍA SIETE DE JUNIO DE 2018.**

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)

Sres. Concejales:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Doña Patricia Rubio Bermejo

Doña Patricia Zurdo Nogales

Partido Popular (PP)

Doña María Soledad Muñoz Pérez

D. Daniel Arribas Sacristán

Excusan asistencia: D^a Sara Dueñas Herranz

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,01 horas del día siete de junio de 2018 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Mercedes Otero Otero, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si dan su aprobación al acta de la sesión anterior correspondiente a la de 13 de abril de 2018 en la forma redactada por Secretaría, y es aprobada por asentimiento unánime.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

La Sra. Alcaldesa expone que tras la previa emisión de informes preceptivos por las Administraciones competentes, primera aprobación inicial por el pleno el 16 de febrero de 2018 y subsiguiente información pública el Diario El Adelantado de Segovia (28-02-2018), BocyI 01-01-2018; tablón anuncios y web municipal), sin que se hayan presentado alegaciones, según consta en el certificado emitido por Secretaría, durante el plazo de dos meses, una vez ajustado el documento al contenido de los informes emitidos corresponde al Pleno pronunciarse sobre la aprobación provisional, como se refleja en el informe de Secretaría de 31 de mayo de 2018.

Informa el Secretario de la Corporación que, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 22.2,c) del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, la aprobación provisional corresponde al Pleno, ha de ser adoptada

por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, y pone fin al procedimiento municipal. Acto seguido se deberá remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para su aprobación definitiva y posterior publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Previamente se remitirá copia del acuerdo a todas las administraciones y entidades que hayan informado el procedimiento.

Doña María Soledad Muñoz Pérez explica que su grupo votará en contra porque la modificación no respeta los derechos adquiridos de los propietarios.

Tras breve deliberación, la Sra. Alcaldesa somete el acuerdo a los Concejales asistentes y se acuerda por cuatro votos a favor y dos en contra y, por tanto, con mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación:

Primero. Acordar la aprobación provisional de la modificación puntual nº 5 de las Normas Urbanísticas Municipales de la Losa.

Segundo. Remitir copia de este acuerdo a los organismos que han informado.

Tercero. Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, Junta de Castilla y León, a fin de que acuerde su aprobación definitiva y publique el texto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 1/2018 CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio y se tiene en cuenta que las modificaciones que se proyectan corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio, que son expuestas con cierto detalle por la Sra. Alcaldesa, en concreto la necesidad de aprovechar la presencia de la empresa contratista de la pavimentación, (El Concejil Sr. Arribas pregunta si se va a pavimentar alguna calle más y si se van a arreglar los caminos, respondiendo la Alcaldesa que por ahora no, y que los caminos cuando deje de llover) se ha ampliado ésta a otros tramos de calle, apareciendo acreditado en el expediente que no ha sido contraída ni liquidada ninguna obligación que exceda de los créditos disponibles tras su redacción, salvo la propuesta en curso, justificándose que los ingresos presupuestarios se vienen realizando con normalidad; que en caso de romper el equilibrio presupuestario en la liquidación del presupuesto sería preciso un plan de saneamiento financiero presupuestario, y como por otra parte el expediente ha sido tramitado correctamente.

Tras deliberación, acto seguido, el Pleno, en votación ordinaria y por cuatro votos a favor (PSOE) y dos en contra (P.P.) acordó:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto general de la Corporación número 1/2018 por los propios conceptos y cuantías que en el mismo se hacen constar:

Partidas insuficientemente dotadas en el presupuesto:

	Incremento
1532.611.01 Pavimentaciones	15.000 €

163.624 Tractor cortacésped y desbrozadora	4.500 €
	Total 19.500 €
Partida de ingresos de donde procede la financiación.	
Remanente de Tesorería 2017	19 500€

Tercero: Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sobre Haciendas Locales, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín.

Cuarto: Que en caso de que se presenten reclamaciones, se elevará nuevamente al pleno para la resolución definitiva.

4.- INFORMACIÓN SOBRE NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Secretario quien informa de la reciente entrada en vigor de la nueva Ley de contratación pública, señalando los aspectos más novedosos, límites a la contratación como obra menor, utilización de medios informáticos, composición de la mesa de contratación, etc.

Señala que, regulada con carácter general la mesa de contratación en el artículo 326 de la Ley de contratos del Sector Público, corresponde su nombramiento a los órganos de contratación (Pleno, Alcaldía), pudiendo ser designada una mesa de contratación permanente, de conformidad con la Disposición Adicional segunda, apartado 7.

Con ese fin, la Sra. Alcaldesa propone designar los miembros de la Mesa de contratación, con un máximo de un tercio de miembros electivos, quedando así: Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, Sr. Secretario-Interventor, y Sra. Administrativa (D^a Fátima Pascual), ambos funcionarios del Ayuntamiento. Sin perjuicio de que todos los miembros de la Corporación puedan asistir a los actos que se celebren por la Mesa de Contratación.

La Corporación da su conformidad a la propuesta por asentimiento unánime.

5.- OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES PARA PLEITOS A PROCURADORES CON CARÁCTER GENERAL.

La Sra. Alcaldesa informa que es preciso renovar los poderes otorgados a procuradores para representar al Ayuntamiento ante los Tribunales de Justicia, para lo cual se ha confeccionado una lista que se expone a continuación, que podrá ser completado por la Sra. Alcaldesa.

D. Daniel Arribas pregunta por qué se renuevan ahora los procuradores y la Sra. Alcaldesa contesta que la lista estaba muy anticuada y era necesario renovarla para el futuro, con los siguientes nombres, que propone:

Relación de procuradores:

De Segovia: María Azucena Rodríguez Sanz, Sara Gil Iglesias, María Inmaculada García Martín

De Burgos: Jesús Miguel Prieto Casado, Claudia Villanueva Martínez, Ana Marta Ruiz Navazo
De Valladolid: María Luz Lose Verona, Laura Cardeñosa Calvo,
De Madrid: José Pedro Vila Rodríguez, Delicias Santos Montero, Aníbal Bordallo Huidobro

Tras breve deliberación, el Pleno acuerda por cuatro votos a favor y dos abstenciones del Grupo Popular facultar a la Sra. Alcaldesa para otorgar poderes generales para pleitos a favor de procuradores y, en su caso, letrados ante Notario, donde corresponda.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTROL SANITARIO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la necesidad de renovar el convenio suscrito con a Diputación Provincial de Segovia para la aplicación de la normativa de control sanitario de las aguas de consumo humano, cuyo modelo ha sido remitido al efecto por la Diputación provincial, y considerándolo adecuado a los intereses municipales, acuerdan por unanimidad de los seis miembros asistentes:

Primero: aprobar el referido convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de La Losa para la aplicación de la normativa de control sanitario de las aguas de consumo humano.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir el convenio en representación del Ayuntamiento.

Tercero: Remitir copia del convenio a la Diputación Provincial de Segovia.

7.- ESCRITOS RECIBIDOS, INGRESOS Y PAGOS, INFORMACIÓN DECRETOS ALCALDÍA,

Expone la Sra. Alcaldesa que están a disposición de las señoras concejales los registros de entrada y salida, relaciones de ingresos y pagos y decretos firmados por la Alcaldía desde el último pleno, y a continuación expone información sobre determinados temas.

Informa la Alcaldesa de la adjudicación del contrato de pavimentaciones a Tecnofirmes, S.L. tras haber consultado a tres empresas como contrato menor por 25.015,54 euros parcialmente subvencionado pro Diputación de Segovia, y que ha contratado otras calles por considerar que era una oportunidad al tener las máquinas en el pueblo: calla Frailes, Tramo Frailes a Espejos, Entrada calle Durán y entrada Calle Pulpito. Con el remanente se ha hecho la calle manantiales y calle Palacio. Y se ha modificado el proyecto original para adecuarlo a las obras de asfaltado que realizará la Diputación a lo largo de la travesía urbana de La Losa.

Informa de que se ha firmado el Convenio con el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia para el uso de instalaciones deportivas.

Respecto de la obra mal ejecutada de 2009 la Sra. Alcaldesa resume el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoramiento, que analiza la responsabilidad administrativa de contratista y técnico y las posibilidades de ejercicio y requisitos de la acción penal, en la que se requiere intención.

La Sra. Alcaldesa propón conceder una subvención de 400 euros a “la Losa solidaria” para los actos del 7 de julio próximo, cuyos beneficios irán a la Asociación contra el Alzheimer. La Corporación da su visto bueno.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña María Soledad Muñoz pregunta cuál es el estado de la piscina. Responde la Sra. Alcaldesa responde que el consumo de agua ha sido terrible, se ha pedido un informe técnico que ha explicado que estaban rotos los skimmers. Que la concesionaria los ha arreglado por su cuenta y Sanidad ha dado su visto bueno previo. La Sra. Muñoz dice que si ha sido un consumo por avería, no se debería pasar un recibo de 6.000 euros. La Sra. Alcaldesa responde que lo grave es que la concesionaria diga que no ha notado las pérdidas de agua durante todo el verano, que hizo obras en 2016 pero no dijo nada al Ayuntamiento. El Sr. Secretario informa que caben alegaciones a la tasa de agua.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PÚBLICO ASISTENTE

No se producen, pues no hay público asistente

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21,33 horas la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto, levantándose la presente, que firman la Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.